

REGISTRO DISTRITAL

ACUERDO DE 2019

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

Acuerdo Número 736 (Abril 2 de 2019)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA
LA GESTIÓN DE LOS CONDUCTORES
DE AMBULANCIA AL SERVICIO DE LA
ADMINISTRACIÓN DISTRITAL”**

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y
legales, en especial las conferidas por el numeral
1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. La Administración Distrital exaltará la gestión de los conductores de ambulancia al servicio de la Administración Distrital, con el fin de destacar su compromiso con la protección a la vida.

PARÁGRAFO. Esta exaltación se denominará “Conductor de Vida Carlos Mario Peña Jaramillo”.

ARTÍCULO 2°. El tercer domingo del mes de julio de cada año se efectuará la exaltación “Conductor de Vida Carlos Mario Peña Jaramillo”.

ARTÍCULO 3°. La Administración Distrital reglamentará los parámetros para la exaltación contemplada en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidenta

DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO

Secretario General de Organismo de Control

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO
CAPITAL**

**PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE
RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS**
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. (E.)

DECRETOS DE 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 136 (Abril 3 de 2019)

“Por medio del cual se designa a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como ejecutor de un proyecto y se incorporan recursos al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2019-2020.”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C., (E)
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y los numerales 1, 3, 4 y 6 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el 18 de julio de 2011 fue promulgado el Acto Legislativo 05 de 2011, “*Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones*”.

Que la Ley 1530 de 2012, “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema Gene-*

ral de Regalías”, en el Título V establece lo relativo al Régimen Presupuestal y determina la forma como se administran los recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

Que el artículo 6 ídem, señaló que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – (OCAD), son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto Nacional 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, establece que: “(...) mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.”.*

Que conforme a los artículos 3 y 4 del Plan Nacional de Desarrollo *“Todos por un nuevo país”* aprobado por la Ley 1753 de 2015, se basa en 3 pilares y para la consolidación de dichos pilares y la transformación hacia un nuevo país, se incorporan estrategias transversales, encontrándose dentro de ellas *“1. Competitividad e infraestructura estratégica”*. En desarrollo de lo anterior, el artículo 7 ejusdem, dispone que: *“Acuerdos estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación. Colciencias, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, los departamentos y el Distrito Capital, estructurarán planes y acuerdos estratégicos departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación, a los cuales se ajustarán los proyectos que se presentarán al Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías. (...)”*

Que el artículo 28 del Acuerdo Distrital 645 de 2016, *“Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, contempla como tercer pilar: “Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana”, el cual “se enfoca en aumentar el cumplimiento de la ley y la cooperación ciudadana, consolidando espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad, fortaleciendo la justicia, reduciendo la criminalidad y mejorando la percepción de seguridad, con el fin de transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfrutan una gran oferta*

de espacios culturales, recreativos y deportivos, y los vecinos se conocen, conviven solidariamente y participan en actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá y preparar la ciudad para la paz.”

Que conforme al artículo 29 ídem, uno de los programas que conforman este pilar es: *“Seguridad y convivencia para todos”, el cual dispone que: “El objetivo de este programa es mejorar la seguridad y la convivencia en la ciudad a través de la prevención y el control del delito, especialmente, en microtráfico, entornos escolares y en el sistema de transporte masivo; el fortalecimiento de las capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad en la ciudad, el mejoramiento de la confianza de los bogotanos en las autoridades y la promoción de la corresponsabilidad de los ciudadanos en la gestión de la seguridad y la convivencia en Bogotá.”*

Que en el documento teórico del Plan Distrital de Desarrollo, tomo 1, al referirse al *“Tercer Pilar Construcción de Comunidad”* (4.3.) en el acápite correspondiente a *“4.3.1 Seguridad y Convivencia para todos”,* y el punto *“4.3.1.1 diagnóstico”,* señala que: *“La criminalidad es un fenómeno multicausal que tiene diversas manifestaciones y afecta a los ciudadanos de diversas maneras, especialmente a aquellos grupos más vulnerables. En este sentido, las causas de la delincuencia son el resultado de factores estructurales y coyunturales dentro de los cuales el comportamiento ciudadano es crucial para la seguridad y la convivencia en la ciudad. Estos aspectos han impactado el comportamiento de la criminalidad en Bogotá.”*

Por ello, la seguridad en Bogotá puede ser valorada a través de los delitos que afectan principalmente a los ciudadanos, siendo los principales el homicidio, las lesiones personales y el hurto a personas. En estos tres casos, la situación evidencia retos para la ciudad.”

Que por lo anterior, el citado documento teórico del Plan Distrital de Desarrollo, tomo 1, en los numerales 4.3.1.2 y 4.3.1.3, señalan que dentro de las estrategias para intervenir las problemáticas expuestas en él tendrían varios enfoques, entre ellos: *“Prevención del delito; Control del delito y Aumento de la confianza en las autoridades y mayor corresponsabilidad ciudadana en la gestión de la seguridad y la convivencia”* y las metas de resultado.

Que el conforme al artículo 4 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, se creó la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, como un “organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interins-

titucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.”.

Que el artículo 5 ejusdem, señala las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, encontrándose entre otras, las de: “a. Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad. b. Liderar, orientar y coordinar con las entidades distritales competentes, el diseño, la formulación, la adopción y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de prevención y cultura ciudadana que promuevan la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y el cumplimiento de la ley (...) q. Liderar, orientar y coordinar las alianzas estratégicas con las comunidades, el sector privado y las entidades del orden distrital, territorial y Nacional, orientadas a la convivencia, la prevención del delito, la seguridad ciudadana y el acceso a la justicia” y “u. Recopilar, centralizar y coordinar la información sobre seguridad ciudadana y sistemas de acceso a la justicia de manera cualitativa y cuantitativa, incluyendo aquella relativa a las reacciones, posturas, propuestas y acciones de otras autoridades y de la sociedad civil.”

Que por tanto, le corresponde al Distrito Capital a través de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia contribuir con el desarrollo productivo y la solución de los desafíos de seguridad en la ciudad de Bogotá, D.C., por medio de la ciencia, tecnología e innovación, razón por la cual ésta Secretaría presentó ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, (OCAD), el proyecto denominado: “DISEÑO Y VALIDACIÓN DE MODELOS DE ANALÍTICA PREDICTIVA DE FENÓMENOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA LA TOMA DE DECISIONES EN BOGOTÁ”, cuyo objetivo general, de conformidad con lo plasmado en la “Metodología General Ajustada – MGA” registrada en el banco de Proyectos del Departamento Nacional de Planeación es: “Incrementar el número de fenómenos de seguridad

y convivencia analizados con el uso de herramientas predictivas para dilucidar sus causas y dinámicas.”

Que agotado el trámite pertinente, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, según el acta No. 55 del 7 de febrero de 2019, en sus páginas 61 y 62, viabilizó, priorizó, aprobó y designó como ejecutor del proyecto denominado: “DISEÑO Y VALIDACIÓN DE MODELOS DE ANALÍTICA PREDICTIVA DE FENÓMENOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA LA TOMA DE DECISIONES EN BOGOTÁ”, con código BPIN: 2016000100036, a la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un valor de Tres mil millones de pesos m/cte. (\$3.000.000.000 00), para la ejecución del proyecto provenientes del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, recursos correspondientes al bienio 2019-2020.

Que de igual forma, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, mediante el Acuerdo No 72 del 13 de febrero de 2019 autorizó vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios del proyecto “DISEÑO Y VALIDACIÓN DE MODELOS DE ANALÍTICA PREDICTIVA DE FENÓMENOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA LA TOMA DE DECISIONES EN BOGOTÁ” para el Bienio 2021-2022.

Que dada la naturaleza del proyecto denominado: “DISEÑO Y VALIDACIÓN DE MODELOS DE ANALÍTICA PREDICTIVA DE FENÓMENOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA LA TOMA DE DECISIONES EN BOGOTÁ”, con código BPIN: 2016000100036, aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, que tiene la finalidad de servir como instrumento para el análisis de fenómenos asociados a la seguridad, y las funciones a cargo la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se concluye que ésta es la entidad idónea para ejecutar el proyecto en mención.

Que por lo anterior, se designa a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como entidad ejecutora del proyecto denominado “DISEÑO Y VALIDACIÓN DE MODELOS DE ANALÍTICA PREDICTIVA DE FENÓMENOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA LA TOMA DE DECISIONES EN BOGOTÁ”, y se ordena incorporar al capítulo independiente del presupuesto perteneciente al Sistema General de Regalías del bienio 2019-2020, los recursos asignados en el marco del régimen presupuestal de dicho Sistema.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Designar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como entidad pública ejecutora del proyecto denominado: “*DISEÑO Y VALIDACIÓN DE MODELOS DE ANALÍTICA PREDICTIVA DE FENÓMENOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA LA TOMA DE DECISIONES EN BOGOTÁ*”, de conformidad con los requisitos contenidos en la normatividad aplicable a los recursos que hacen parte del Sistema General de Regalías.

PARÁGRAFO. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia suministrará y registrará la

información referente a la ejecución del proyecto de conformidad con los lineamientos impartidos por el Departamento Nacional de Planeación, en cuanto al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, los términos y plazos de cargue de información que defina la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 2.- Incorporar al Capítulo Independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio 2019 - 2020, la suma de Tres mil millones pesos m/cte. (\$3.000.000.00000) sin situación de fondos, conforme al siguiente detalle:

ADICIÓN INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2019-2020

ADMINISTRACION CENTRAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
8	Ingresos	3.000.000.000
8-2	Recursos Fondos	3.000.000.000
8-2-1	Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	3.000.000.000
	Total Adición Presupuesto de Ingresos Sistema General de Regalías	3.000.000.000

* Tabla adición ingresos Sistema General de Regalías bienio 2019-2020, códigos correspondientes al Catalogo presupuestal de gastos, Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO 3.- Incorporar al Capítulo Independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2019 - 2020, la suma de Tres

mil millones de pesos m/cte. (\$3.000.000.00000), conforme al siguiente detalle:

ADICIÓN GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2019 - 2020 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	GASTOS	
001	Fondo de ciencia tecnología e innovación	
001- 3902	Programa: Investigación con Calidad e Impacto	\$3.000.000.000
001-3902-0105	Subprograma: Seguridad Ciudadana	\$3.000.000.000
001-3902-0105-2016-00010-0036	Diseño y Validación de Modelos de Analítica Predictiva de Fenómenos de Seguridad y Convivencia para la Toma de Decisiones en Bogotá	\$3.000.000.000
	Total Adición Presupuesto de Gastos Sistema General de Regalías	\$3.000.000.000

PARÁGRAFO. - En el marco de sus competencias la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia deberá adelantar las gestiones tendientes a efectuar la incorporación de los recursos en el Capítulo Independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2019 – 2020.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS

Alcalde Mayor de Bogotá D.C. (E.)

JAIRO GARCÍA GUERRERO

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia